



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 185-2020-MDH

HUAURA, 03 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 306-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 0677-2020-OL/MDH, el Informe N° 140-2020-SGPP/MDH, el Informe N° 0689-2020-OL/MDH, el Informe N° 236-2020-SGAF/MDH, el Informe N° 334-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído de Alcaldía N° 922-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA- HUAURA-LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2020-MDH, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADECUACIÓN DE VALOR REFERENCIAL** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MDH, se aprueba la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA- HUAURA-LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836"**, con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 306-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **CONVOCATORIA A PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA- HUAURA-LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 0677-2020-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita Previsión Presupuestal, por la suma de S/. 951,736.04 (Novecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis con 04/100 soles); para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA- HUAURA-LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836";



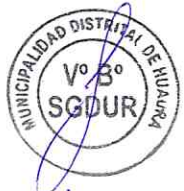
Que, mediante el Informe N° 140-2020-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de Previsión Presupuestal, por la suma de S/. 951,736.04 (Novecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis con 04/100 soles); para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA- HUAURA-LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836",



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, art. 42° numeral 42.3 señala que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación";



Que, mediante el Informe N° 0689-2020-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles); con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, Modalidad por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma Alzada;



Que, mediante el Informe N° 236-2020-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 334-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que se Apruebe el Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles), mediante resolución de alcaldía, ello en base a los argumentos señalados en su informe y por ser competente;

Que, el Proveído N° 922-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA- HUAURA-LIMA”; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836”, con un monto total de inversión de S/. 4 963,685.04 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, Modalidad por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma Alzada; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

Rumbo al Bicentenario!